



## ACUERDO DE CONCEJO N° 010 - 2018 - MDSMM

Santa María del Mar, 09 de marzo de 2018



### CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL MAR

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 09 de marzo de 2018, el Proveído N° 045-2018-GM/MDSMM de fecha 09 de marzo de 2018, de la Gerencia Municipal mediante el cual remite el Informe N° 034-2018-GA/MDSMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 092-2018-GAF/MDSMM de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 024-2018-SGACP-GAF/MDSMM de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Proveído N° 0495-A de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Documento Simple N° 0423-2018 de fecha 27 de febrero de 2018, a través de los cuales se pone a consideración del Concejo Municipal la aceptación de la donación realizada por el señor Edgar Edmundo Samamé Zapata, de 2200 unidades de revistas denominadas "Municipalidad de Santa María del Mar. Conmemorando el 56° Aniversario del Distrito", valorizadas en s/.10,810.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y CINCO/100 SOLES); y,



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 7) del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que son bienes de las municipalidad los legados o donaciones que se instituyan en su favor.

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que entre las atribuciones del Concejo, está la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, según lo señalado en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través de la Carta S/N de fecha 27 de febrero de 2018 la cual fue ingresada como Documento Simple N° 0423-2018, el señor Edgar Edmundo Samamé Zapata efectúa la donación de 2200 unidades de revistas denominadas "Municipalidad de Santa María del Mar. Conmemorando el 56° Aniversario del Distrito".

Que, mediante el Informe N° 024-2018-SGACP-GAF/MDSMM de fecha 05 de marzo de 2018, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que: "la donación a efectuarse reviste sobre las siguientes condiciones y características, siendo estas las siguientes:

ITEM	Descripción del bien	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS	VALOR S/.
1	Revista "Municipalidad de Santa María del Mar - Revista Institucional"	2,200	UNIDAD	-EDICIÓN PERIODISTICA. -DISEÑO. -IMPRESIÓN.	10,810.00

Cabe precisar, que el valor establecido en el cuadro precedente se sustenta en la documentación presentada por la empresa donataria.



## ACUERDO DE CONCEJO N° 010 - 2018 - MDSMM

### **DE LA FINALIDAD DE LA DONACIÓN**

*Que, la empresa donante, ha establecido que la finalidad de la donación es difundir las diferentes acciones y metas de la Corporación Municipal a la comunidad en general".*

Que, con Memorandum N° 092-2018-GAF/MDSMM de fecha 08 de marzo de 2018 la Gerencia de Administración y Finanzas remite el informe de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de emita opinión legal.

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 034-2018-GAJ/MDSMM de fecha 09 de marzo de 2018 la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que es de la opinión que resulta legalmente procedente la aceptación de la donación realizada por el señor Edgar Edmundo Samamé de 2200 unidades de revistas denominadas "Municipalidad de Santa María del Mar. Conmemorando el 56° Aniversario del Distrito", valorizadas en s/10,810.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES).

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los regidores asistentes, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta respectiva;

### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación de las 2,200 unidades de revistas denominadas "Municipalidad de Santa María del Mar. Conmemorando el 56° Aniversario del Distrito", efectuada por el señor Edgar Edmundo Samamé Zapata.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR** al donante, el especial agradecimiento de la corporación municipal por su generosa donación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General hacer de conocimiento del donante el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, dar cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARIA DEL MAR"  
MARWAN ZAKHARIA KAHFAT ABEDRABBO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARIA DEL MAR"  
SILVIA FERNANDA OLAZABAL GOMEZ  
SECRETARIA GENERAL